

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

259 403

Teléfono: (57-1) 347 3811
Telefax: (57-1) 211 8850
(57-1) 540 0880
Fax in U.S.A.: (1-305) 381 9880

Señora Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
SuperIntendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rad: 00-085302- -00009-0000
Fec: 2007-04-10 17:03:46 Usp. 2007 NUEVAS CREACIONES
TRA. 2 PATENTES
EVS: 1 RESOLUTIVO
ACT 444 RESPUESTA QUE FOLIO: 6

Trámite : 002
Evento : 001
Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 00.085.302

Asunto : Solicitud de patente para **COMBINACIONES DE PRODUCTOS ACTIVOS CON EFECTOS INSECTICIDAS Y ACARICIDAS.**

Solicitante : BAYER AKTIENGESELLSCHAFT

Fecha de solicitud : 09 de noviembre de 2000.

1. Yo, Emilio FERRERO, obrando como apoderado del solicitante en el asunto antes identificado, me refiero al Oficio No. **0596** notificado por fijación en lista del 18 de enero de 2007.

2. Mediante el Oficio No. **0596** se puso en conocimiento del solicitante el informe que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Atiendo a las observaciones de la manera siguiente:

2.1 CLARIDAD DE LA SOLICITUD

Para subsanar las objeciones que sobre claridad hizo su Despacho, presento nuevo pliego reivindicatorio con una (1) reivindicación en el cual se han hecho los cambios

respectivos, que permiten apreciar claramente el objeto reivindicado en la presente solicitud de patente, pues las mezclas reivindicadas poseen estructuras similares y se encuentran plenamente sustentadas en la descripción. Para estos efectos, se han efectuado las siguientes modificaciones en el capítulo reivindicatorio:

- Las reivindicaciones 1 y 2 han sido eliminadas.
- El grupo de plaguicidas reclamado se ha disminuido a 11 compuestos y se eliminaron las funciones sustituyentes de la formula general (I).
- Las reivindicaciones 5 y 6 referentes a un procedimiento para la lucha contra las plagas animales y a un procedimiento para la obtención de los agentes insecticidas y acaricidas (respectivamente), han sido eliminadas de éste pliego reivindicatorio.
- De la misma forma, la reivindicación 4 que reclama el uso de las mezclas ha sido eliminada de éste pliego reivindicatorio.

Con las anteriores modificaciones del capítulo reivindicatorio quedan subsanadas las objeciones que por claridad hizo su Despacho ya que ahora cumplen con las disposiciones del artículo 30 de la Decisión 486.

2.2 EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE INVENCION

Su Despacho considera que la solicitud carece de unidad de Invención, ya que afirma que se reclaman un sinnúmero de composiciones con características diferentes en el sentido de sus componentes. Teniendo en cuenta la recomendación de su Despacho, los compuestos reclamados en la nueva reivindicación 1 poseen características estructurales similares, ya que se eliminaron las funciones sustituyentes de la formula general (I) y se limitó el grupo de plaguicidas a 11 compuestos.

El nuevo pliego reivindicatorio ahora cumple con el requisito de unidad de Invención ya que involucra un único concepto inventivo, por lo tanto queda subsanada la objeción que sobre unidad de invención hizo ese Despacho.

3. Por lo tanto, le solicito se sirva continuar con el trámite de la presente solicitud pues tanto la descripción como las reivindicaciones se presentan de una forma clara y en consecuencia, con fundamento en las mismas una persona versada en la materia podría realizar el examen de patentabilidad del producto objeto de esta invención. A pesar que las objeciones que sobre claridad planteó ese Despacho en el oficio No. 0596 se deben tener por superadas, en el evento que el Despacho considere que sea necesario, respetuosamente le solicito hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 45 Inciso 2. de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina a efecto de requerir nuevamente de nuestra parte cualquier complementación o aclaración que considere necesaria.

4. Puesto que se han atendido a cabalidad las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente, atentamente solicito que se continúe su tramitación.

5. **Anexos:**

- 5.1. Nuevo pliego reivindicatorio con una (1) reivindicación.
- 5.2. Formulario para modificaciones.
- 5.3. Recibo por valor de \$99.000 por concepto de modificaciones en solicitud pendiente.

Bogotá,
Señora Jefe,



EMILIO FERRERO

T.P.A. No. 31.929

406
262**Industria y Comercio**
SUPERINTENDENCIA

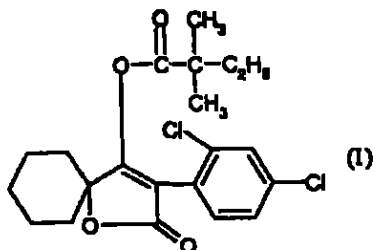
Espacio reservado para el adhesivo de radicación

**FORMULARIO UNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES
2000-F03**

1	SOLICITUD DE: ☐ Corrección de Error Material ☒ Modificación a una solicitud	
2 SOLICITANTE	Nombre: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT Dirección: D-51368 Leverkusen Republica Federal de Alemania Nacionalidad o Domicilio: D-51368 Leverkusen Republica Federal de Alemania Lugar de Constitución: Republica Federal de Alemania Teléfono: 546 09 70 Fax: 547 31 70 E-mail: clientes@camyp.com	IDENTIFICACION C.C. ☐ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número: _____
3 REPRESENTANTE APODERADO	Nombre: Emilio FERRERO Dirección: Carrera 4ª No. 72-35 Teléfono: 347 36 11 Fax: 211 86 50 E-mail: cavelier@cavelier.com	IDENTIFICACION C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número: <u>438.019</u> TP <u>31.929</u>
4	Número de expediente: <u>00.085.302</u>	
5	Descripción de la corrección o modificación solicitada: Se presenta nuevo capítulo reivindicatorio con una reivindicación con el objeto de subsanar la posible falta de claridad y unidad de invención de la solicitud.	
6	Comprobante de pago No.	Fecha:
7	Anexos ☒ Comprobante de pago de la tasa por \$ 99.000 ☐ Poderes, si fuere el caso ☐ Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.	
8	NOMBRE: EMILIO FERRERO	FIRMA: C.C. 438.019 de Usaquén T.P.A. 31.929

REIVINDICACIONES

1. Agente que contiene mezclas constituidas por el compuesto de la fórmula (I)



y al menos uno de los compuestos siguientes

Acrinathrin

Betacyfluthrin .

Chlorpyrifos

Fenpropathrin

Methamidophos

Methidathion

Milbemectin

Propargit

Prothiophos

Tau-fluvalinat

Triazophos

264 405

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 07 - 20,950
FECHA : MARZO 12 DE 2007

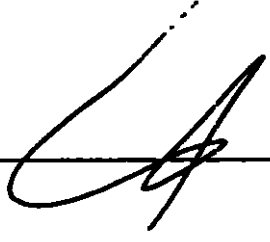
***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	Nº. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
CAVELIER ABOGADOS	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	55800344	12/03/2007	34,564,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-03 CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	12 MARCAS Y LEHAS COMERCIALES
		99,000.00
	TOTAL :	\$ 99,000.00

SOM: NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____ COLO 00698 801 130 7

265/409

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

2020

Bogotá, D.C.

Doctor

Emilio Ferrero
Apoderado

Oficio No. 333.6008

**REFERENCIA: Radicación No. 00-85302
Evento 001
Actuación 430
Trámite 037
Folios 00**

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. DOCUMENTOS ESTUDIADOS.

- Capítulo descriptivo: folios 2 al 68
- Capítulo reivindicatorio: folios 69 al 78
- Oficio con número de radicación: 00-085302-00009-0000: folios 403 al 408.

2. OBJETO DE LA INVENCION.

Título: "Combinaciones de productos activos con efectos insecticidas y acaricidas".

La invención se refiere a :

- Agente que contiene mezclas constituidas por compuestos de la fórmula (I) y al menos un compuesto del grupo de plaguicidas. (folio 69 a 76).
- Agente que contiene compuestos de la fórmula (I) con sustituyentes específicos. (Folio 76 y 77).
- Agente que contiene el compuesto de la fórmula (I-b-1). (Folio 77).
- Empleo de las mezclas definidas anteriormente para la lucha contra las plagas animales.
- Procedimiento para la lucha contra las plagas animales que se caracteriza por dejar actuar sobre las plagas y/o sobre su medio ambiente las mezclas.
- Procedimiento para la obtención de agentes insecticidas y acaricidas, caracterizado porque se mezclan con extendedores y/o productos tensoactivos las mezclas tales como las que se han definido anteriormente.

Clasificación Internacional de Patentes: A01N35/06

266 ~~415~~

3. EVALUACION UNIDAD DE INVENCION.

Segùn el artículo 25 de la Decisiòn de la Comunidad Andina: *"La solicitud de patente sólo podrá comprender una invención o un grupo de invenciones relacionadas entre sí, de manera que conformen un único concepto inventivo."*

No obstante se realizaron las modificaciones pertinentes al capítulo reivindicatorio, la falta de unidad de invención no quedo subsanada por lo siguiente:

Dentro de los 11 compuestos que se encontrarían presentes en la formulaciòn se observa que pertenecen a diversos grupos funcionales, tales como piretroides, organotiofosfatos, fosforo amidotioatos, ester sulfito y milbemycinas; dentro de esta clasificaciòn estructural que se encuentra para los compuestos presentes tambièn se encuentran diferencias estructurales dentro de cada grupo funcional ya que , a pesar de mantener la misma funciòn, los radicales que se encuentran junto a dicha funciòn son diferentes en su estructura; por lo tanto se estarían considerando composiciones diferentes.

El número de combinaciones que se podrían obtener aumenta, si se contempla la posibilidad de tener mezclas de tres o más compuestos y por lo tanto las series de combinaciones serían más variadas; dando lugar a composiciones diferentes. Por lo tanto, se deberían definir las combinaciones de interès, teniendo en cuenta combinaciones con compuestos que estructuralmente no presenten diferencias significativas.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisiòn 486 de la Comisiòn de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificaciòn de la presente comunicaciòn. **En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.**

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la circular única No. 10 de 2001.

ALIX CARMENZA OESPEDES DE VERGEL
Jefe de la Divisiòn de Nuevas Creaciones.

El anterior requerimiento fue notificado por fijaciòn en lista, de fecha : **17 MAYO 2007**

CONCEPTO TÉCNICO N° 0712	EXAMINADOR TÉCNICO CÓDIGO 202064	EXAMINADOR JURÍDICO CÓDIGO
---------------------------------------	---	--------------------------------------